INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00625 promovido por JORGE PACHECO ZAMBRANO en contra de DAVID RAMÍREZ VILORIA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 10 de JUNIO de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 13 de julio de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. ($ 3.095.272) por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 154.000). Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 14 de julio de 2021
Notificado por estado N.º 089

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af055718748833aebf811853d9bf937dfde39eb75d48b95d0f11c39f934d0e42
Documento generado en 13/07/2021 04:40:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica